



Coronel Vidal, 3 de agosto de 1989

VISTO:

El Expediente Municipal n° 419/89, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 69. y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 27/7/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es a tribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

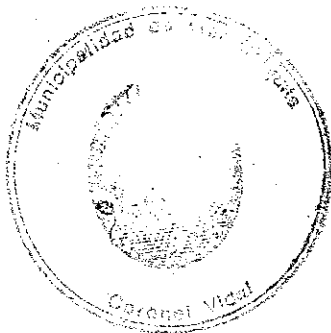
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 69, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Julio de 1989, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 629

568



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, a los
----- profesionales que desempeñan tareas en los distintos centros a
sistenciales del Partido de Mar Chiquita, un viático por cada día de concu-
rrencia, que deberá ser determinado y certificado por la Secretaría de Sa-
lud, equivalente a:

- 1) Recorrido máximo de 25 Km. de distancia....." 1,620,--
- 2) Recorrido máximo de hasta 65 Km. de distancia....." 4,050,--

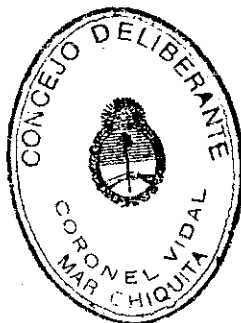
ARTICULO 2º: Los valores citados anteriormente se reajustarán conforme los
----- incrementos de la nafta super,-----

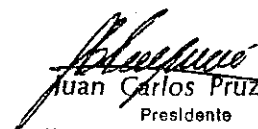
ARTICULO 3º: De forma,-----

ORDENANZA Nº: 69

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE,--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante